

Señores:

Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero
Ab. Álvaro Vera.- Procurador Síndico
Dra. Janeth Guevara.- Contadora General
Ing. Aracely Silva.- Jefe de Cultura
Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático
Ing. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo
Ing. Eduardo Bayas.- Director de OOPP
Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC
Arq. José Ramos.- Jefe de Planificación
Arq. Stalin Solís.- Coordinador Planificación Estratégica
Ing. Juan Parra.- Guardalmacén
Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal
Ing. Diego Hoyos.- Jefe de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos
Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el 18 de Enero del 2019, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N. **RESOLUCION**

006.2019 El señor Alcalde pone a consideración el Orden del Día: 1.- Aprobación del Acta No 1579 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Enero del 2019. 2.- Conocimiento y resolución del Oficio No 38 - RO - GADMCC - 2019 de fecha 14 de Enero del 2019 suscrito por el señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate, el mismo que solicita autorización de licencia anual que lo hará uso desde el 21 de Enero hasta el 1 de Febrero y los días que falta a partir del 11 de Febrero del presente año. 3.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, autoriza a la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato la utilización de 1 litro/segundo de agua, de acuerdo con la disponibilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos. **RESOLUCION 006-2019 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día sin ninguna modificación.**

007.2019 PRIMER NUMERAL.- Aprobación del Acta No 1579 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Enero del 2019. **RESOLUCION 007.2019 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1579 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de Enero del 2019, sin ninguna observación.**

008.2019 SEGUNDO NUMERAL.- Conocimiento y resolución del Oficio No 38 - RO - GADMCC - 2019 de fecha 14 de Enero del 2019 suscrito por el señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate, el mismo que solicita autorización de licencia anual que lo hará uso desde el 21 de Enero hasta el 1 de Febrero y los días que falta a partir del 11 de Febrero del presente año. **RESOLUCIÓN 008-2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la licencia anual solicitada por el Eco. Rodrigo Oñate, Concejal del cantón Cevallos, desde el 21 de Enero del 2019 hasta el 1 de Febrero del 2019 y los días que falta**

a partir del 11 de Febrero del presente año, debiendo oficiarse para el efecto al señor Jefe Administrativo. b) Se convoque legalmente a la Sra. Sonia Sulca, Concejala Alternata.

009.2019 TERCER NUMERAL.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, autoriza a la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato la utilización de 1 litro/segundo de agua, de acuerdo con la disponibilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos. **RESOLUCIÓN 009-2017** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; y, de conformidad con el Art. 60 literal n) del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio con la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato, mediante el cual se autoriza a la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato la utilización de 1 litro/segundo de agua, a un valor de 9 centavos el metro cubico. Con las siguientes observaciones del señor Concejal Ab. Mario Aguilar: a) Que el valor del metro cubico conste en el texto del convenio. b) La denominación del convenio debe ser uniforme en el texto del convenio. c) Se debe redactar de mejor manera la cláusula primera de los comparecientes. d) En la cláusula segunda de antecedentes, al final del tercer considerando consta la palabra causal siendo caudal. e) En la cláusula sexta: plazo, deberá hacerse constar que el convenio terminará por cumplimiento del plazo, no del objeto como consta.

Dra. Verónica Ramírez

Dra. Verónica Ramírez
SECRETARIA GENERAL